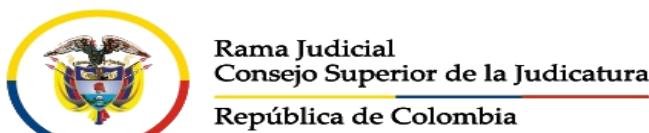


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, septiembre 28 de 2023. Informo señor Juez, que en este asunto, no se ha podido notificar el auto de avoca conocimiento al demandante, dado que los correos suministrados revotan. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 242

REFERENCIA : FIJACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SINDY JOHANA ARRIETA JIMÉNEZ
DEMANDADO : JERZAN ANTONIO RAMÍREZ CIRO
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00265-00

ASUNTO : REQUIERE A LA DEFENSORA DE FAMILIA

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se constata que ha sido imposible notificar al demandado, el auto que avoca conocimiento y admite la demanda, requisito *sine qua non*, es imposible continuar con el presente asunto.

Por lo anterior, se requiere a la Defensora de Familia, para que proceda con la debida notificación del demandado; o manifieste si desconoce tanto la dirección física como electrónica, con el fin de continuar con el presente asunto; y no se vean truncados los derechos fundamentales del menor, en especial sus alimentos.

NOTIFIQUESE:

**ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 085 fijado hoy 29/09/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario